



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

11001020500020250185900

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, resuelve la acción de tutela promovida por **INÉS GUTIÉRREZ GÓMEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA** y el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa misma ciudad. En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escritos que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira y las demás partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 66001-3105002. 4. Ordéñese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíérase tanto a la Sala Laboral de Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira como al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esa ciudad, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 6. En cuanto a la medida provisional solicitada por la parte accionante, se denegará, por cuanto no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Por lo tanto, se pone en conocimiento a **JOSE ALDEMAR GAÑAN GAÑAN** y todas las partes que se puedan ver afectadas con la decisión que culmine esta acción de tutela y en el procesos **66001-3105002 2014 -00528-00 (01-02)**.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 26 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 26 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

LUIS EDUARDO PAVILLA RUBIO
Oficial Mayor